



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

## RESOLUCIÓN N° 389

SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2021

### VISTO:

El Expediente N° 633/2021, registro de Rectorado, caratulado: “S/ Concurso Cerrado Interno Jefe/a de Supervisión - C5 –Depto Personal – Dir. RRHH –SEA”, y

### CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Jefe de Supervisión en el Departamento Personal de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que resulta necesario cubrir el mencionado cargo, dada la importancia que tiene en el funcionamiento de la Secretaría Económico Administrativa, en general y para el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, en particular.

Que a los efectos del cumplimiento del Artículo 3° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, en su punto 3.1.1., debe tenerse en cuenta el procedimiento allí establecido: “Cuando se llame a concurso cerrado para la cobertura de cargos de los Tramos Superior e Intermedio de todos los agrupamientos, primero se llamará a Concurso Cerrado Interno a la Secretaría del Rectorado o Unidad Académica correspondiente y luego, de fracasar se llamará a Concurso Cerrado Interno a la dependencia (Rectorado o Facultad)”.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

## Corresponde Resolución N° **389/2021**

- f) Temario general y específico.
- g) Nombre de los integrantes del jurado.
- h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Económico Administrativa, aprobada por la Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado la casilla de correo electrónico [concursojefsupdptpersonal@gmail.com](mailto:concursojefsupdptpersonal@gmail.com) en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior establece “Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada”.

Que por la Disposición N° 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico N° 5 para “Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam”.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **389/2021**

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Concurso Cerrado Interno, para cubrir el cargo de Jefe/a de Supervisión en el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económico Administrativa de la UNLPam, Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Intermedio, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico N° 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior:

<b>Inscripción</b>	
<b>Fecha y Horario</b>	<b>De las 08:00 h. del 2 de noviembre y hasta las 13:00 h. del 8 de noviembre de 2021</b>
<b>Modalidad</b>	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>concursojefsupdptpersonal@gmail.com</i>
<b>Concurso</b>	
<b>Día</b>	<b>17 de diciembre de 2017</b>
<b>Hora de Inicio</b>	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Coronel. Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

## Corresponde Resolución N° **389/2021**

electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternos), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, el Departamento de Personal notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail [concursojefsupdptpersonal@gmail.com](mailto:concursojefsupdptpersonal@gmail.com). El Departamento de Personal, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas. El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes.

**ARTÍCULO 5°.-** Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **389/2021**

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursojefsupdptopersonal@gmail.com*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

**ARTÍCULO 8°.-** Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N° **389/2021**

**ANEXO I**

**CONCURSO CERRADO INTERNO  
JEFE/A DE SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Cargo:** Jefe/a de Supervisión

**Categoría:** 5

**Agrupamiento:** Administrativo

**Dependencia:** Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económico Administrativa

**Horas de Trabajo:** 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias

**Horario de Trabajo:** 07.00 a 14.00 horas.

**Retribución Bruta:** PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 69/100 CENTAVOS (\$100.304,69). (Incluido Título Secundario y sin antigüedad)

**Funciones:**

- Colaborar en la recepción, clasificación, control y archivo en los Legajos Únicos los partes médicos, inasistencias y toda otra documentación relacionada con el personal de la UNLPam.
- Brindar apoyo con la recepción de expedientes, desglose de resoluciones y documentación inherente al Legajo Único del personal Docente, No docente y Autoridades de la UNLPam.
- Colaborar en la realización de Certificaciones de Servicios para el personal Docente, No Docente y Autoridades, en condiciones de acogerse a la Jubilación.
- Colaborar en el control diario de asistencia de los agentes de Rectorado y la carga de información al Sistema de Recursos Humanos (SIU MAPUCHE).
- Colaborar con la atención al público relacionada con el Departamento de Personal.
- Realizar toda otra tarea que le asigne el superior jerárquico de la Dirección de Recursos Humanos, en lo referente al cargo.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **389/2021**

**ANEXO I**

**CONCURSO CERRADO INTERNO**

**JEFE/A DE SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA**

**SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Jurados/as Titulares**

Lorenzo CORNEJO ORDOÑEZ

Romina Pamela BOHN

Alcira Emilse LUCERO

**Jurados/as Suplentes**

Sonia Analía ANDRADE

Antonela TAMAI SABAROTS

José Luis Alberto FUNES

**Veedor Titular (APULP)**

Gisel FERNANDEZ

**Veedora Suplente (APULP)**

Alejandra SALVADOR



Corresponde Anexo Resolución N° **389/2021**

**ANEXO I**  
**CONCURSO CERRADO INTERNO**  
**JEFE/A DE SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**PARTICIPANTES:**

- Personal No Docente de Planta Permanente de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:**

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato Editable.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato foto digital o PDF.
- Título/s Universitario/s en formato foto digital o PDF.
- Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

**NOTA:** la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico *concursojefsupdptpersonal@gmail.com*.

**REQUISITOS:**

- Preferentemente estudios universitarios completos en carreras afines al área
- Acreditar formación y experiencia en cargos y/o funciones a desarrollar del cargo a concursar, dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

**PERFIL:**

- Capacidad de trabajo en equipo, planificación y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria; vinculación institucional y coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.

**TEMARIO:**

- 1) Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.
- 2) Capacitación para el manejo de equipamiento administrativo, relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.
- 3) Conocimiento sobre legislación y normativas vigentes:
  - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
  - Ley N° 24.521, de Educación Superior.





## Corresponde Anexo Resolución N° **389/2021**

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto del PEN N° 366/2006.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549. Principios Generales.
- Decreto del PEN N° 336/2017, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior, “Estructura y Manual de Funciones de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa”.
- Resolución N° 402/2016 del Consejo Superior, “Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020”. Apartados correspondientes a Secretaría Económico Administrativa.
- Ley N° 27.499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.
- Ley N° 24.241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Ley N° 22.929, Régimen Previsional Investigaciones Científicas.
- Ley N° 26.508, Personal Docente Universitario.
- Ley N° 23.660, Obras Sociales.

**NOTA:** en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **389/2021**

**ANEXO I**  
**CONCURSO CERRADO INTERNO**  
**JEFE/A DE SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa  
Concurso Cerrado Interno. Resolución N° ...../2021 del Rector

Nombre/s y Apellidos:.....

Tipo y N° de documento: .....

Fecha de nacimiento:..... Nacionalidad:.....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Código Postal: .....

Provincia:.....

Correo electrónico: .....

Fecha: ...../...../2021

Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior), y las Resoluciones N° 118/2020, N° 126/2020 y N° 141/2020, todas del Consejo Superior, la Resolución N° 089/2020 de Rector, y el Protocolo Específico N° 5 para Concursos No Docentes Cerrados (aprobado por la Disposición N° 17/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional), normativa disponible en el Sitio Web de la Universidad Nacional de La Pampa.

Adjunto documentación compuesta de: (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
Firma del/de la aspirante